

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Se deja expresa constancia que revisado tanto el expediente como el correo Institucional del Despacho y el Sistema de Gestión Judicial, no se encontró escrito de solicitud de embargo para los remanentes de este proceso.

NESTOR DAVID AMAYA VELEZ
ESCRIBIENTE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA
DEMANDADO	YESMIN DEL CARMEN SOTO GOMEZ y AXEL ENRIQUE SOTO ACUÑA
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01099 00
DECISIÓN	RESUELVE REQUERIMIENTO

En atención al requerimiento allegado por la apoderada de la parte demandante, se accede a oficiar a las EPS COOSALUD y EPS SANITAS, para que informen el nombre y los datos de contacto del cajero pagador de los demandados YESMIN DEL CARMEN SOTO GOMEZ – C.C. 26.965.508 y AXEL ENRIQUE SOTO ACUÑA – C.C. 1.085.038.120, quienes aparecen afiliados a dichas entidades como cotizantes.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9bf69e764c2328ef0f6550ba01b71b2b869a57fce4873fd6626c1e35bc4bb3**

Documento generado en 28/07/2022 04:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>